



**UNIVERSIDAD
IBEROAMERICANA**
CIUDAD DE MÉXICO

REGLAMENTO DE BECAS PARA LICENCIATURA

Comité de Becas

Ciudad de México, Enero de 2009

ÍNDICE

1. FUNDAMENTACIÓN	3
2. CONDICIONES GENERALES	4
3. REQUISITOS GENERALES	8
3.1 Aspirantes de Primer Ingreso a Licenciatura	8
3.2 Reingreso a Licenciatura	10
3.3 Revalidación, Equivalencia de estudios y Cambio de plantel	11
4. BECAS	12
4.1 Generalidades	12
4.2 Programa de Becados	14
4.3 Baja del Semestre	14
5. TRANSITORIOS	15

1. Fundamentación

La Universidad Iberoamericana (UIA) es una institución privada de enseñanza superior que, de acuerdo con su naturaleza y finalidad busca la conservación, transmisión y progreso de la cultura superior objetiva, formando profesionistas, profesores, investigadores y técnicos, de manera integral y humana.

De acuerdo con su Ideario (*Cap. IV.*), la UIA se esfuerza por abrir sus puertas a aquellos alumnos que puedan colaborar más eficazmente al bien común de nuestro país, facilitando las posibilidades de estudio, aun cuando no cuenten con suficientes recursos económicos.

Por otra parte, en apego a la Ley General de Educación, la UIA tiene la obligación de otorgar un mínimo de becas equivalente al cinco por ciento de sus alumnos inscritos.

La UIA considera que el apoyo de una Beca está dirigido a alumnos que además de su insuficiencia económica, cumplen otros requisitos de orden académico.

Por su naturaleza y vocación de servicio, la UIA apoya y favorece a un número importante de estudiantes, por encima de su obligación legal, y pretende otorgar los mayores beneficios posibles a quienes lo requieren.

Sin embargo, debido a sus propias limitaciones, al incremento en la demanda de apoyos financieros por parte de los alumnos, y a la necesidad imperativa de mejorar la calidad académica, la UIA fija reglas y criterios que mantengan equilibrio entre estos tres factores.

El presente *Reglamento* formaliza y establece los procedimientos y controles de la tramitación de las solicitudes y manejo de Becas.

Dada la naturaleza del presente *Reglamento*, su conocimiento y observancia son obligatorios para todos los alumnos con Beca. Su desconocimiento nunca podrá ser invocado como excusa para evitar las consecuencias correspondientes.

2. Condiciones Generales

En este apartado se describen las reglas y los procedimientos aplicables para la tramitación de Becas.

La finalidad de la Beca es brindar una opción a los alumnos que momentáneamente están limitados para el pago completo de las cuotas universitarias.

La Beca debe entenderse como la exención de pago del porcentaje otorgado a un alumno sobre el monto correspondiente a sus colegiaturas.

2.1

La valoración de las solicitudes se realiza por medio del Comité de Becas (*Comité*), éste es el único órgano autorizado para otorgar o negar una Beca, así como el porcentaje de ésta. La decisión del *Comité* es de carácter **INAPELABLE**. La UIA se reserva en todos los casos las razones del dictamen.

2.2

La Beca puede ser solicitada para cualquier programa académico de licenciatura.

2.3

Las becas aprobadas en el porcentaje autorizado se refieren exclusivamente al pago de colegiaturas, queda fuera cualquier otro concepto.

2.4

Toda solicitud o trámite relacionado con Becas deberá ser realizado en la ventanilla de la Coordinación de Financiamiento Educativo y Becas (CFEB) o cualquier oficina que la sustituya, exclusivamente en las fechas señaladas en el calendario escolar.

2.5

Es responsabilidad del alumno, consultar los diferentes medios de información en donde la UIA da a conocer las fechas para realizar cualquiera de los trámites que tengan que ver con este *Reglamento*.

Las fechas de trámites se podrán consultar en la CFEB.

2.6

Los aspirantes aceptados en la Universidad a los que no se les haya autorizado una Beca y decidan posponer su ingreso mediante el trámite “Apartado de lugar” ante la Dirección de Servicios Escolares, no podrán tramitar una solicitud de Beca fuera del periodo para el cual presentaron examen de admisión.

2.7

No se realizarán trámites de manera extemporánea, por lo que no se entregarán ni procesarán solicitudes fuera de las fechas indicadas.

2.8

Todos los trámites, incluyendo la petición de la solicitud y la obtención del resultado, deberán ser realizados únicamente por el interesado.

2.9

El solicitante de Beca autoriza a la UIA a investigar y comprobar la veracidad de los datos proporcionados en la solicitud, y acepta ser dado de baja de la Universidad sin ningún tipo de responsabilidad para ésta, en caso de incongruencia o falsedad en la información proporcionada. La Universidad se obliga a mantener en estricta confidencialidad la información que reciba, así como a utilizarla única y exclusivamente para los fines que la recibió.

2.10

La Beca aprobada por el *Comité*, no es retroactiva, ni deslinda al alumno de adeudos anteriormente contraídos con la UIA.

2.11

La Beca otorgada para estudios de licenciatura no implica continuidad automática para estudios de posgrado.

2.12

La Beca tiene vigencia únicamente para los periodos de Primavera y Otoño. El periodo intersemestral de Verano se podrá cursar con el mismo porcentaje que se obtuvo en el periodo de Primavera inmediato anterior. La UIA no otorgará Becas exclusivamente para Verano.

2.13

Cuando un solicitante obtenga Beca y no se inscriba en el periodo especificado para la que fue otorgada, ésta será cancelada, y la UIA no la conservará para periodos posteriores. (Ver excepción para alumnos de primer ingreso, *inciso 3.1.7*).

2.14

Si el alumno no obtiene el promedio establecido en este *Reglamento (Inciso 3.2.1)* para conservar la Beca, puede solicitar al *Comité* que analice su caso, siendo éste el órgano autorizado para conceder o negar un indulto de apoyo para el semestre siguiente a efecto de dar la oportunidad para elevar dicho promedio. Si el indulto es negado se cancelará la Beca que se haya otorgado.

El alumno podrá solicitar el indulto por bajo promedio y en caso de que sea aprobado por el *Comité*, sólo se le concederá una vez durante el transcurso de la licenciatura.

2.15

Los resultados que el *Comité* emita (conforme a los criterios establecidos por éste), son consecuencia de ponderar básicamente los siguientes puntos:

- El rendimiento académico del alumno.
- La situación socioeconómica familiar.
- El presupuesto Institucional disponible para apoyos.
- Las prioridades establecidas por la misma UIA.
- En el caso de los alumnos de primer ingreso, el desempeño en su examen de admisión.

2.16

La UIA no otorga Becas para realizar estudios que conduzcan a la obtención de un grado académico del mismo nivel que otro obtenido anteriormente.

2.17

La Beca podrá cubrir el número de semestres que indique el plan ideal del programa académico de que se trate. Extenderlos para un mayor número de periodos quedará a juicio del *Comité*. El periodo de Verano no se considerará como semestre.

2.18

La UIA está en constante seguimiento de los alumnos con Beca, reservándose el derecho de modificar el porcentaje así como cancelar un apoyo otorgado, independientemente de la licenciatura, del semestre y de la cantidad de créditos que el alumno haya cursado.

3. Requisitos Generales

Para que la solicitud de Beca sea entregada por la *CFEB*, y por lo tanto analizada por el *Comité*, el solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

3.1 Aspirantes de Primer Ingreso a Licenciatura

3.1.1

Tener un promedio mínimo de 9.0 en la educación media superior al momento de hacer los trámites de admisión para inscribirse a cualquiera de los programas de licenciatura, a excepción de los programas de Humanidades: Filosofía, Historia, Historia del Arte, Literatura Latinoamericana y Pedagogía programas en los que el promedio mínimo requerido es de 8.5 para realizar el trámite.

3.1.2

Para el análisis de las solicitudes de Beca, el *Comité* revisará prioritariamente las de los aspirantes que en el resultado del examen de admisión, hayan quedado dentro del 20% de los puntajes más altos de las personas aceptadas a la licenciatura para la que se presentó examen, además, dichos puntajes deberán estar dentro del 20% superior del puntaje general.

3.1.3

El *Comité* no analizará las solicitudes de los alumnos que reprobren el examen de admisión.

3.1.4

Para los alumnos de primer ingreso, la solicitud de Beca se debe tramitar en el mismo periodo en que se realice el registro al

examen de admisión. En casos extraordinarios, el *Comité* permitirá la recepción de solicitudes hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha en que el alumno presentó examen de admisión.

3.1.5

El resultado de la solicitud cualquiera que éste sea, será entregado exclusivamente al interesado. Un resultado aprobatorio en el examen de admisión es independiente del otorgamiento o no de una Beca.

3.1.6

Si el *Comité* aprobó una Beca para estudiar cualquiera de los programas de Humanidades enlistados en el *art 3.1.1*, el alumno favorecido perderá la beca en caso de cambiarse a un programa no contemplado en dicha lista.

3.1.7

En caso de que el alumno de primer ingreso a quien se le haya autorizado una Beca tramite *apartado de lugar* en la Dirección de Servicios Escolares, deberá acudir a la *CFEB* a llenar el formato de apartado de beca, con el fin de conservar su apoyo activo para el momento en que ingrese a la Universidad.

3.1.8

La dependencia económica se considerará de acuerdo con el registro comprobatorio ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

3.2 Reingreso a Licenciatura

3.2.1

Los alumnos inscritos en la UIA Ciudad de México, podrán solicitar una Beca una vez que cumplan con el promedio mínimo requerido, y que hayan cursado el número de créditos¹ indicados en la siguiente tabla:

Licenciatura	Promedio mínimo global	Créditos cursados
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	8.8	48
ADMINISTRACION DE LA HOSPITALIDAD	8.8	48
ADMINSISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	8.8	48
ARQUITECTURA	8.3	42
CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA	8.6	48
CIENCIAS TEOLOGICAS	9.0	48
COMUNICACIÓN	8.8	48
CONTADURIA Y GESTIÓN EMPRESARIAL	8.8	48
DERECHO	8.4	48
DISEÑO GRAFICO	9.0	50
DISEÑO INDUSTRIAL	8.8	50
DISEÑO INTERACTIVO	8.8	50
DISEÑO TEXTIL	8.8	56
ECONOMIA	8.1	48
FILOSOFIA	9.0	52
FINANZAS	8.5	52
HISTORIA	9.0	44
HISTORIA DEL ARTE	9.0	44
INGENIERIA BIOMEDICA	8.3	50

Licenciatura	Promedio mínimo global	Créditos cursados
INGENIERIA CIVIL	8.0	48
INGENIERIA DE ALIMENTOS	8.5	42
INGENIERIA DE SOFTWARE	8.3	48
INGENIERIA ELECTRÓNICA	8.3	50
INGENIERIA EN COMPUTACIÓN Y ELECTRÓNICA	8.3	50
INGENIERIA EN MECATRONICA Y PRODUCCIÓN	8.3	50
INGENIERIA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN	8.3	38
ING. EN TELECOMUNICACIONES Y ELECTRONICA	8.3	50
INGENIERIA FISICA	8.1	40
INGENIERIA INDUSTRIAL	8.3	48
INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICA	8.3	44
INGENIERIA QUIMICA	8.3	42
LITERATURA LATINOAMERICANA	9.0	44
MERCADOTECNIA	8.8	48
NUTRICION Y CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS	9.0	40
PSICOLOGIA	8.8	44
RECURSOS HUMANOS	8.8	48
RELACIONES INTERNACIONALES	8.7	48
PEDAGOGIA	8.5	44

¹ La cantidad de créditos para cada programa, corresponde a la carga de materias que se cursan en el primer semestre de acuerdo al plan ideal.

3.2.2

Para gestionar una Beca, es necesario tener un promedio mínimo global de acuerdo a lo establecido para cada programa de licenciatura (Consultar la *tabla anterior* la cual ya tiene incluido un punto arriba del puntaje de calidad de la licenciatura).

3.2.3

Si el solicitante no estuvo inscrito en el semestre inmediato anterior, deberá anexar a la solicitud de Beca copia del comprobante de trámite de reingreso, mismo que gestionará en la Dirección de Servicios Escolares.

3.3 Revalidación, Equivalencia de estudios y Cambio de plantel

3.3.1

El aspirante a ingresar a la UIA Ciudad de México por medio de revalidación de estudios o cambio de plantel del Sistema Universitario Jesuita, podrá tramitar una solicitud de Beca después de haber concluido el semestre al que se le aceptó, y cumpla con los requisitos de créditos y promedio indicados en el *inciso 3.2.1*. Dicho trámite lo podrá realizar en la *CFEB*, una vez que cuente con las calificaciones y créditos probatorios.

3.3.2

Las Becas otorgadas por la UIA Ciudad de México, no son transferibles a ninguno de los planteles del Sistema Universitario Jesuita, ni a ninguna otra institución nacional o extranjera, ni viceversa.

4. Becas

4.1 Generalidades

4.1.1

Condiciones para conservar una Beca:

- Tener un promedio mínimo global de un punto arriba del puntaje de calidad vigente de la Licenciatura correspondiente.
- Inscribirse al semestre siguiente, cursando por lo menos tres materias.
- No darse de baja del semestre, o que el alumno con Beca tramite baja total en el semestre para el que fue otorgada la misma.
- Realizar el trámite de renovación de Beca para el semestre inmediato siguiente.
- No cambiarse de programa académico de Licenciatura.
- Cumplir satisfactoriamente con las obligaciones del Programa de Becados.

4.1.2

Adicionalmente se puede proceder a la cancelación de la Beca en los siguientes casos:

- Que el alumno solicite expresamente y por escrito la cancelación de la Beca.
- Por disposición del *Comité* en caso de detectar falsedad en la información declarada por el alumno o en caso de

incumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente *Reglamento*.

- Que el alumno incumpla cualquier *Reglamento* o normatividad de la UIA.

4.1.3

El alumno deberá presentarse en la *CFEB* en las fechas indicadas en el calendario escolar, para firmar una **tarjeta de renovación** en la cual se establecerán los requisitos indispensables para mantener la Beca. Ésta será cancelada automáticamente si el becado no mantuvo el promedio requerido o por alguna otra falta a este *Reglamento*. El trámite de renovación de Beca debe realizarse de forma semestral a lo largo de la duración del apoyo. La omisión de dicho trámite es causa de cancelación de la Beca.

4.1.4

Si el alumno con Beca se da de baja total en un semestre, la Beca se cancelará. En caso de que el alumno tramite su reingreso a la Universidad y de que éste requiera nuevamente una Beca, deberá presentar una solicitud en las fechas indicadas en el calendario escolar como *Solicitud de Reingreso*.

4.1.5

La Beca abarca únicamente las materias que sean inscritas en el semestre, de acuerdo al programa académico correspondiente de cada licenciatura. No aplica en los casos de exámenes extraordinarios o exámenes a título de suficiencia.

4.2 Programa de Becados

4.2.1

Los alumnos con Beca deberán colaborar en el programa de becados en las áreas que la UIA les asigne a través de la *CFEB*. Las horas de colaboración dependerán del porcentaje de beca asignado.

4.3 Baja del Semestre

4.3.1

Si un alumno tramita baja total del semestre antes de la fecha de vencimiento de la primera colegiatura, la Beca será cancelada y no generará adeudo alguno para ese semestre por concepto de colegiatura.

Si la baja total del semestre se tramita después de la fecha de vencimiento de la primera colegiatura, el alumno deberá liquidar el monto de las colegiaturas que al momento de la baja se hayan vencido, respetando el importe que en dichas colegiaturas se indique. En tanto este saldo no se liquide, el alumno no podrá reinscribirse ni realizar ningún otro trámite con la UIA. Cualquier otra circunstancia no mencionada en el presente *Reglamento* quedará sujeto a las condiciones establecidas en el *Reglamento* de la oficina de Cobranzas de la UIA o en cualquier otro documento que lo sustituya.

5. Transitorios

5.1

Este *Reglamento* entrará en vigor al día siguiente de su publicación en *Comunicación Oficial*.

5.2

Este *Reglamento* aboga al anterior *Reglamento de Becas para Licenciatura* publicado en Comunicación Oficial número 416 del 31 de marzo de 2008.